



OFICIO: SM/DAG/107/2025

ASUNTO: Informe de Auditoría Preliminar Mexicali, Baja California, 27 de marzo de 2025

SILVIA LETICIA QUINTERO DÍAZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE.-

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 fracciones X, XVIII, XIX y XXVI; 22 fracciones V, VI, VII, IX, XI y XIV; en correlación con el artículo 28 fracción III, V, VI, VII del Reglamento Interno de la Sindicatura Municipal de Mexicali, Baja California y en cumplimiento al Programa Anual de Auditoría 2025 y demás ordenamientos aplicables, se remite el Informe Preliminar de Auditoría Número 06, practicada al Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, Baja California, por el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, incluyendo eventos posteriores.

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA

PRACTICADA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

Contenido

I. ANTECEDENTES..... 2
II. OBJETIVO Y ALCANCE..... 2
III. PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS APLICADOS..... 2-3
IV. PRINCIPAL NORMATIVIDAD APLICABLE 3
V. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO 3-15
VI. PLAZO DE SOLVENTACIÓN..... 15

INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION Y PLANEACION URBANA DE MEXICALI

RECIBIDO
28 MAR 2025
10:09

Handwritten signature and date: Humberto 28 marzo 25

Handwritten initials: FM, at, J



I. ANTECEDENTES

En fecha **02 de enero de 2025** se emitió **Orden de Auditoría** identificada con **Número 06** mediante oficio número **SM/DAG/008/2025**, donde se le informó a **Silvia Leticia Quintero Díaz**, Directora de la Entidad, de la auditoría a practicar, recibéndola el día el **08 de enero de 2025**.

II. OBJETIVO Y ALCANCE

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas autorizadas en el Programa Operativo Anual, mediante el análisis de congruencia de los objetivos fijados y evaluar el grado de cumplimiento de los programas y metas establecidos con relación a los resultados obtenidos, para determinar el grado de eficiencia, eficacia, economía e impacto de la gestión pública.

El periodo de auditoría comprendió del **01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, incluyendo eventos posteriores.

III. PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Nuestra auditoría fue realizada principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo a las Normas Generales de Auditoría aplicables al sector Gubernamental, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y también las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Municipio de Mexicali, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables para emitir el resultado del presente Informe Preliminar.

A continuación, se enlistan los principales procedimientos aplicados:

1.- Se verificó que el **Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali, Baja California**, cuente con las políticas y controles establecidos que se requieran para el buen funcionamiento y conservación del Centro.

2.- Se revisó el cumplimiento al Programa Operativo Anual correspondiente al **año 2024** y los Avances Físicos Programático del **Instituto Municipal De Investigación y Planeación**

Handwritten initials and signatures in blue ink, including a large 'X' and several smaller marks.



Urbana de Mexicali, Baja California, verificando que se encontrara autorizado y publicado ante los interesados, así como la evidencia documental comprobatoria.

3.- Se revisó que el **Instituto Municipal De Investigación y Planeación Urbana de Mexicali, Baja California** cuente con manuales de organización y de procedimientos actualizados, autorizados y publicados en su portal oficial.

4.- Se revisó que la Dependencia contara con los indicadores, así como su respectiva captura dentro del Sistema Municipal de Indicadores.

IV. PRINCIPAL NORMATIVIDAD APLICABLE

- Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.
- Reglamento de las Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, Baja California.
- Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024.
- Reglamento Interior del **Instituto Municipal De Investigación y Planeación Urbana de Mexicali**, Baja California.
- Acuerdo por el que se crea **Instituto Municipal De Investigación y Planeación Urbana de Mexicali, Baja California**.
- Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Municipio de Mexicali.
- Lineamientos para la Programación y Presupuestación para Resultados del Ejercicio Fiscal 2024.
- Lineamientos Específicos, Seguimiento y Evaluación del Presupuesto basado en resultados del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

V. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO

Como resultado de la auditoría practicada, se detectaron **03 (Tres) observaciones**, mismas que se mencionan a continuación:



OBSERVACIÓN 1 FALTA DE ALINEACIÓN DE METAS Y ACCIONES AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Mediante la solicitud de información **SM/DAG/004/2025** de fecha **2 de enero de 2025** se requirió en el **Punto 1** "Reporte del Programa Operativo Anual (POA) en el cual contenga la información de las líneas de acción y metas correspondientes de la Entidad a su cargo, así como su grado de cumplimiento; respecto a los cuatro trimestres del Ejercicio Fiscal 2024, en archivos digitales electrónicos PDF y EXCEL."

En respuesta a la solicitud anterior la Dependencia proporcionó mediante oficio **IMIP/CA/021/2025** de fecha **15 de enero de 2025**, recibido el día 16 de enero de 2025, un disco compacto con información.

Derivado de la auditoría efectuada a la alineación del Programa Operativo Anual (POA) de la Entidad con las líneas estratégicas del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, se pudo observar que no se encuentran alineadas correctamente algunas de sus acciones y metas con las líneas de acción que se establecen en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024.

A continuación, se muestra cuadro donde se plasma las acciones y metas que incumplen con la alineación a las líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, para pronta referencia.

| | |
|--|---|
| Línea de acción | 3.6.1 |
| Descripción de metas y acciones POA | Acción 301.- Seguimiento al gasto de servicios personales. |
| Línea de acción Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 | 3.6.1 Actualización de los diagnósticos, planes y normativa urbana: Poner al día, publicar y aplicar los instrumentos técnicos y jurídicos básicos en materia urbana de los principales centros de población de Mexicali, desde una visión de planeación metropolitana e interinstitucional, para identificar, dimensionar y proponer soluciones a los retos del desarrollo del municipio desde una perspectiva territorial. |

Handwritten notes and signatures in blue ink, including 'A', 'FM', and 'Extra'.



C. ADMINISTRATIVA
RANGO:
PROGRAMA
UNIDAD EJECUTORA
FINALIDAD
FUNCIÓN
SUBFUNCIÓN
LÍNEA AL PMD: POLÍTICA

ESTRATEGIAS
LINEAS DE ACCIÓN

XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024
AVANCE FÍSICO DE LOS PROGRAMAS
CUARTO TRIMESTRE



TMH-1004

| | |
|-------|--|
| 3133 | ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS |
| 054 | INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA |
| 642 | PLANEACIÓN URBANA |
| 201 | DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS |
| 2 | DESARROLLO SOCIAL |
| 1 | VIVIENDA Y SERVICIO A LA COMUNIDAD |
| 1 | DESARROLLO COMUNITARIO |
| 2 | BIENESTAR PARA TODOS |
| 3 | MEXICALI CRECE |
| 3.6 | PLANEACIÓN Y DISEÑO URBANO - 3.7 MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL |
| 3.6.1 | ACTUALIZACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, PLANES Y NORMATIVA URBANA |
| 3.7.1 | PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL |

| LÍNEA DE ACCIÓN | METAS Y ACCIONES | LÍNEA DE METAS | META ANUAL | P E R F O R M A N C I A | | | | | | | | | | AVANCE ABSOLUTO | ACUMULADO RELATIVO | OBSERVACIONES |
|-----------------|--|-----------------|------------|-------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|---------|-----------------|--------------------|---------------|
| | | | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AUG | SEPT | OCT | | | |
| 3.6.1 | 300.- ELABORAR Y/O ACTUALIZAR LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS EN MATERIA DE PLANEACIÓN CON LAS POLÍTICAS NACIONALES EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL DESARROLLO URBANO, CON ÉNFASIS EN LAS PERSONAS Y LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADES DE CALIDAD URBANA. | EXPEDIENTE | 21 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 6 | 6 | 21 | 100.00% | | |
| 3.6.1 | 301.- Seguimiento al gasto de servicios personales. | NOTA | 26 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 8 | 8 | 26 | 100.00% | | | |
| 3.6.1 | 302.- Seguimiento a los planes, programas, estudios, normas y reglamentos en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano en base a los principios de política pública nacional que ponen a la persona en el centro de la planeación urbana. | IMPORTE | 4 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 | 100.00% | | | |
| 3.6.1 | 303.- Actualizar las bases de datos del desarrollo urbano con los nuevos incrementos generados por las distintas dependencias gubernamentales, para la elaboración de mapas para su visualización y difusión a través de visitas electrónicas o impresas. | CAPAS TEMÁTICAS | 12 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 12 | 100.00% | | | |
| 3.7.1 | 304.- Analizar las condiciones de movilidad y accesibilidad urbana para todos sus modos de transporte en el municipio de Mexicali por medio de recorridos en campo, reconocimientos por imagen satelital o datos georreferenciados por las diferentes áreas gubernamentales, para la generación de bases de datos que coadyuven a la proposición de proyectos. | CAPAS TEMÁTICAS | 4 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 | 100.00% | | | |
| 3.6.1 | 305.- Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Mexicali 2040. | DOCUMENTO | 1 | | | | | | | | 1 | 1 | 100.00% | | | |

FECHA: 31 DICIEMBRE 2024

Humberto Cervantes
HUMBERTO CERVANTES CERVANTES
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Silvia Leticia Quintero Díaz
SILVIA LETICIA QUINTERO DÍAZ
RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Silvia Leticia Quintero Díaz
SILVIA LETICIA QUINTERO DÍAZ
RESPONSABLE DEL RANGO

| | |
|--|--|
| Línea de acción | 3.6.5 |
| Descripción de metas y acciones POA | Acción 401.- Seguimiento al gasto de servicios personales. |
| Línea de acción Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 | 3.6.5 Mejoramiento de la imagen urbana: Promover, gestionar e incentivar acciones para fortalecer los elementos arquitectónicos, urbanos, sociales y naturales de la identidad urbana que alimenten el sentido de pertenencia y orgullo por el municipio. |

A FM
Cfo



C. ADMINISTRATIVA
RAMO:
PROGRAMA:
UNIDAD EJECUTORA:
FINALIDAD:
FUNCIÓN:
SUBFUNCIÓN:
LIGA AL PMD: POLÍTICA
ESTRATEGIA:
LINEA DE ACCIÓN:

| | |
|-------|--|
| 3121 | ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS |
| 064 | INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA |
| 642 | PLANEACIÓN URBANA |
| 202 | DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS |
| 2 | DESARROLLO SOCIAL |
| 2 | VIVIENDA Y SERVICIO A LA COMUNIDAD |
| 2 | DESARROLLO COMUNITARIO |
| 3 | MEXICALI CRECE |
| 3.6 | PLANEACIÓN Y DISEÑO URBANO |
| 3.6.1 | DESARROLLO DE UN BANCO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS |
| 3.6.2 | MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA |

FECHA: 31 DICIEMBRE 2024

| C/A | META Y ACCIONES | UNIDAD DE MEDIDA | META ANUAL | PERIODO | | | | | | | | AVANCE ABSOLUTO | ACUMULADO RELATIVO | OBSERVACIONES |
|-------|--|------------------|------------|---------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----------------|--------------------|---------------|
| | | | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | | | |
| 3.6.2 | 400. ELABORAR ANÁLISIS Y ESTUDIOS A LAS NECESIDADES URBANAS PARA IMPULSAR LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE MEXICALI. | ANÁLISIS | 6 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 2 | 2 | 6 | 100.00% | |
| 3.6.5 | 401.- Seguimiento al gasto de servicios personales. | MONEDA | 26 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 26 | 100.00% | |
| 3.6.5 | 402.- Analizar las condiciones de equipamiento urbano en el municipio de Mexicali, por medio de recorridos en campo, informes de dependencias y reconocimientos por imagen satelital, para la generación de bases de datos que identifiquen las necesidades básicas de la población y coadyuven a la proposición de proyectos. | ANÁLISIS | 4 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 | 100.00% | |
| 3.6.2 | 403.- Actualizar el banco de proyectos, con los proyectos emitidos por las dependencias e instituciones públicas, así como los generados durante la actualización de los instrumentos normativos de planeación urbana, para brindar opciones en la evaluación de proyectos estratégicos para el desarrollo urbano del municipio. | BASE DE DATOS | 2 | | 1 | 1 | | | | 1 | 1 | 2 | 100.00% | |
| 3.6.2 | 404.- Actualizar la cartografía del banco de proyectos de Mexicali, georreferenciando los proyectos incorporados, para su visualización y difusión a través de medios electrónicos o impresos. | MAPAS | 2 | | | | | | | 2 | 2 | 2 | 100.00% | |

3. HUMBERTO RENTERÍA CERVANTES
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

EVYLLANY CRUZ BAEZ
RESPONSABLE DEL PROGRAMA

SILVIA LETICIA QUINTERO DÍAZ
RESPONSABLE DEL RAMO

| | |
|--|--|
| Línea de acción | 3.6.1 |
| Descripción de metas y acciones POA | Acción 501.- Seguimiento al gasto de servicios personales. |
| Línea de acción Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 | 3.6.1 Actualización de los diagnósticos, planes y normativa urbana: Poner al día, publicar y aplicar los instrumentos técnicos y jurídicos básicos en materia urbana de los principales centros de población de Mexicali, desde una visión de planeación metropolitana e interinstitucional, para identificar, dimensionar y proponer soluciones a los retos del desarrollo del municipio desde una perspectiva territorial. |

Handwritten initials and signatures in blue ink.



C. ADMINISTRATIVA
RAMO:
PROGRAMA:
UNIDAD EJECUTORA:
FINALIDAD:
FUNCIÓN:
SUBFUNCIÓN:
LÍNEA AL PMD:
POLÍTICA:
ESTRATEGIA:
LÍNEA DE ACCIÓN:



TMH-P004

Table with 2 columns: Code and Description. Codes include 3121, 064, 643, 203, 2, 2, 2, 3, 3.6, 3.6.1. Descriptions include ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS, INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DE MEXICALI, PLANEACIÓN URBANA, DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN Y VINCULACIÓN, DESARROLLO SOCIAL, VIVIENDA Y SERVICIO A LA COMUNIDAD, DESARROLLO COMUNITARIO, MEXICALI CRUCE, PLANEACIÓN Y DISEÑO URBANO, ACTUALIZACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, PLANES Y NORMATIVA URBANA.

Main performance table with columns: LÍNEA DE ACCIÓN, META ANUAL, META TRIMESTRAL, PERÍODO (I, II, III, IV), AVANCE ANUAL, ACUMULADO RELATIVO, OBSERVACIONES. Rows include 3.6.1.501, 3.6.1.502, 3.6.1.503, 3.6.1.504.

J. HUMBERTO RIVERA CERVANTES
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

KARINA LIZETH CÁZARES ROJO
RESPONSABLE DEL PROGRAMA

SILVIA LETICIA QUINTERO DÍAZ
RESPONSABLE DEL RAMO

De acuerdo a lo antes señalado, se incumple con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California que establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 5.- La programación, presupuestación y ejercicio del gasto público de las Dependencias y Entidades Paraestatales y Paramunicipales se basará en las directrices, lineamientos y políticas que establezcan los Planes Estatal y Municipal de Desarrollo, según corresponda, y en los programas que de éstos se deriven, los cuales deberán ser congruentes con los sistemas administrativos y de control de gasto, así como con los sistemas de contabilidad gubernamental de conformidad con lo establecido en la presente Ley, la Ley General de Contabilidad, la normatividad que emita el CONAC, y demás disposiciones aplicables en la materia.”

Handwritten initials and signatures in blue ink.



RECOMENDACIÓN:

Se recomienda alinear correctamente las metas y acciones de su Programa Operativo Anual (POA) con el Plan Municipal de Desarrollo de conformidad como lo establece la normatividad aplicable.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

UNA VEZ DESCRITO LO ANTERIOR SE SOLICITA SE SIRVA:

Realizar las aclaraciones correspondientes y remitir información y documentación que permita solventar o desvirtuar la presente observación.

OBSERVACIÓN 2 FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PROGRAMADOS EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL

Mediante la solicitud de información **SM/DAG/004/2025** de fecha **2 de enero de 2025** se requirió en el **Punto 1** "Reporte del Programa Operativo Anual (POA) en el cual contenga la información de las líneas de acción y metas correspondientes de la Entidad a su cargo, así como su grado de cumplimiento; respecto a los cuatro trimestres del Ejercicio Fiscal 2024, en archivos digitales electrónicos PDF y EXCEL."

En respuesta a la solicitud anterior la Dependencia proporcionó mediante oficio **IMIP/CA/021/2025** de fecha **15 de enero de 2025**, recibido el día 16 de enero de 2025, un disco con información.

Derivado de la auditoría a la documentación proporcionada por el **Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali**, de cada uno de los departamentos adscritos a la Entidad, se desprende la siguiente irregularidad:

Acción 103.- "Coordinar las actividades de la mesa 10 de Monitoreo, Investigación y Análisis de Riesgos para el municipio de Mexicali, a través de reuniones de trabajo trimestrales".

A

PM
Cfr



La entidad reportó en sus indicadores de resultados haber **realizado cuatro** mesas de monitoreo de **cuatro programadas**, utilizando la unidad de medida “MINUTA”.

Sin embargo, derivado del análisis de la documentación proporcionada por la entidad, solo se encontró documentación comprobatoria de la realización de **2 mesas de monitoreo de 4 programadas para el año 2024 por lo que no se cumplió el objetivo establecido en el Plan Operativo Anual.**

Por lo antes expuesto, se concluye que la Entidad no cumple con las metas y acciones antes mencionadas, debido a que no se acata lo establecido en el Plan Operativo Anual.

Tampoco se cumple con lo establecido en el Artículo 24 Fracción I, V, XVII y XXI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California que a la letra dispone:

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California

“Artículo 24.- Los titulares de las dependencias y entidades, y los subdirectores y jefes de departamentos de éstas, tendrán las siguientes obligaciones:

I. - Programar, organizar, coordinar, supervisar la ejecución y evaluar, las actividades a cargo de la dependencia, entidad o departamento;

(...)

V.- Permitir a la Sindicatura Municipal el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización y control, proporcionándole la información que les solicite, y atendiendo sus citaciones, recomendaciones y observaciones;

(...)

XV.- Proporcionar la información necesaria con la finalidad de cumplir con los preceptos legales en relación con el ejercicio del gasto, informes de actividades del gobierno municipal, integración de la cuenta pública, y demás que les correspondan;

(...)

XXI.- Supervisar que las tareas encomendadas a la dependencia, entidad o departamento a su cargo, se lleven a cabo con calidad y eficiencia; y..”

u

A

*FM
Cofra*



Por último, es importante hacer mención que dentro del Programa Operativo Anual en los reportes de avance trimestral la entidad reporta el cumplimiento de la meta, **lo que no se comprueba mediante la documentación recibida** incumpliendo lo establecido en la Sección III numeral 16) y Sección IV numeral 21) fracción a) y b) de los Lineamientos Específicos, Seguimiento y Evaluación del Presupuesto basado en resultados del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California para el Ejercicio Fiscal del año 2023 que a la letra dispone:

Lineamientos Específicos, Seguimiento y Evaluación del Presupuesto basado en resultados del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California para el Ejercicio Fiscal del año 2023

SECCIÓN III DEL SEGUIMIENTO

"16) Es responsabilidad de cada Dependencia y Entidad Paramunicipal contar con un expediente que sustente la evidencia documental comprobatoria de cada una de las metas y acciones cumplidas.

(...)

SECCIÓN IV DE LA EVALUACIÓN

"21) Las y los titulares de las Dependencias y Entidades designarán un enlace que fungirá como el vínculo entre la Dependencia o entidad Paramunicipal y el departamento de Programación y Presupuesto, quien se encargará de:

- a) Recabar y revisar la información de los avances de las unidades administrativas de su dependencia o Entidad, así como los medios de verificación que sustenten las cifras a reportar.*
- b) Analizar, revisar y ordenar la información que será reportada y capturada en el proceso de evaluación la cual deberá de coincidir con las que sean reportadas..."*

A
FM
Cofre



C. ADMINISTRATIVA
RAMO:
PROGRAMA:
UNIDAD EJECUTORA:
FINALIDAD:
FUNCIÓN:
SUBFUNCIÓN:
LIGA AL PND; POLÍTICA ESTRATÉGICA

LINEA DE ACCIÓN

XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024
AVANCE FÍSICO DE LOS PROGRAMAS
CUARTO TRIMESTRE



TMM-F004

| | |
|-------|--|
| 3121 | ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS |
| 064 | INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA |
| 511 | GESTIÓN ADMINISTRATIVA |
| 102 | DIRECCIÓN GENERAL |
| 2 | DESARROLLO SOCIAL |
| 2 | VIVIENDA Y SERVICIO A LA COMUNIDAD |
| 2 | DESARROLLO COMUNITARIO |
| 1 | MEXICALI SEGURO Y EN PAZ. 3 MEXICALI CRECE. 4 GOBERNAR PARA SERVIR |
| 1.5 | CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL. 3.6 PLANEACIÓN Y DISEÑO URBANO |
| 4.2 | GESTIÓN PÚBLICA PARTICIPATIVA. 4.5 CAPTACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES |
| 3.5.1 | COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL |
| 3.6.1 | ACTUALIZACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, PLANES Y NORMATIVA URBANA |
| 4.2.1 | FORTALECIMIENTO Y PUBLICIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN POR RESULTADOS |
| 4.5.2 | PROYECTOS EN COPARTICIPACIÓN |

| LÍNEA DE ACCIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA DE ACCIÓN | INDICADOR DE RESULTADO | META ANUAL | EJERCICIO FISCAL 2024 | | | | | | | | | | | | REPORTE DE AVANCE | PORCENTAJE DE AVANCE | OBSERVACIONES |
|----------------------------------|---|------------------------|------------|-----------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|---------|-------------------|----------------------|---------------|
| | | | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEPT | OCT | NOV | DIC | | | |
| 1.5.1 3.6.1 4.2.1 4.5.2 | 100.- FOMENTAR LAS ACCIONES QUE PROMUEVEN EL DESARROLLO URBANO Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, EN APEGO A LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS EXISTENTES, EN BENEFICIO DE SU POBLACIÓN. | INFORME | 10 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 4 | 4 | 10 | 100.00% | | | |
| 3.6.1 | 101.- Coadyuvar la operación entre dependencias y entidades responsables del desarrollo urbano, así como entre los organismos públicos y privados involucrados. | CONVENIO | 1 | | | | | | | | | | 1 | 1 | 1 | 100.00% | | |
| 4.3.3 | 102.- Gestionar recursos del Consejo Consultivo conexas a la institución en el Acuerdo de Ciudad. | SESIÓN | 4 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 | 100.00% | | | |
| 1.5.1 | 103.- Evaluar la efectividad de la inversión de recursos en el municipio de Mexicali, a través de reuniones de trabajo trimestrales. | REUNIÓN | 4 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 | 100.00% | | | |
| 4.5.2 | 104.- Gestionar recursos adicionales con instancias públicas y privadas, con el fin de mejorar y lograr mayor infraestructura y servicio. | CONVENIO | 1 | | | | | | | | | | 1 | 1 | 1 | 100.00% | | |

J. HUMBERTO VENTURA CERVANTES
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

SILVIA LETICIA QUINTERO DÍAZ
RESPONSABLE DEL PROGRAMA

SILVIA LETICIA QUINTERO DÍAZ
RESPONSABLE DEL RAMO

Como resultado de la auditoría, se detectó que la Entidad no cumplió con lo programado en el Plan Operativo Anual.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que la Entidad cumpla con las metas impuestas en el Plan Operativo anual o en su lugar solicite una reprogramación de las metas del Plan Operativo Anual señalando de manera pormenorizada la justificación correspondiente según lo expuesto en la SECCIÓN II inciso 3), de los Lineamientos Específicos, Seguimiento y Evaluación del Presupuesto basado en resultados del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

Handwritten initials and signatures in blue ink.



FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 24 Fracciones I, V, XVII y XXI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California;
- Artículo 14.- Tercera Norma, Actividades de Control, fracción I inciso c), de las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Municipio de Mexicali.
- Sección II numeral 3), Sección III numeral 16) y Sección IV numeral 21) fracción a) y b) de los Lineamientos Específicos, Seguimiento y Evaluación del Presupuesto basado en resultados del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

UNA VEZ DESCRITO LO ANTERIOR SE SOLICITA SE SIRVA:

Realizar las aclaraciones correspondientes y remitir información y documentación que permita solventar o desvirtuar la presente observación.

OBSERVACIÓN 3 FALTA DE CLARIDAD EN SU UNIDAD DE MEDIDA "INFORME"

Mediante la solicitud de información **SM/DAG/004/2025** de fecha **2 de enero de 2025** se requirió en el **Punto 1** *"Reporte del Programa Operativo Anual (POA) en el cual contenga la información de las líneas de acción y metas correspondientes de la Entidad a su cargo, así como su grado de cumplimiento; respecto a los cuatro trimestres del Ejercicio Fiscal 2024, en archivos digitales electrónicos PDF y EXCEL."*

En respuesta a la solicitud anterior la Dependencia proporcionó mediante oficio **IMIP/CA/021/2025** de fecha **15 de enero de 2025**, recibido el día 16 de enero de 2025, un disco con información.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada por la Entidad, se detectó que en la Meta 300 *"Elaborar y/o actualizar los instrumentos normativos en materia de planeación con las políticas nacionales para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano, con enfoque a las personas y la construcción de ciudades de escala humana"* y en la Meta 500 *"Promover los planes y programas de desarrollo urbano existentes a través del diseño de estrategias de difusión y de la vinculación interinstitucional, para mejorar*



el ordenamiento territorial del municipio de Mexicali", su unidad de medida es **"Informe"** misma que se utiliza para medir las siguientes acciones:

- *Acción 302.- "Seguimiento a los planes, programas, estudios, normas y reglamentos en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano en base a los principios de política pública nacional que ponen a la persona en el centro de la planeación urbana."*
- *Acción 503.- "Posicionar al instituto, como el máximo Ente encargado de la planeación urbana de Mexicali a través de la atención brindada ante dependencias y organismos involucrados en el desarrollo urbano."*
- *Acción 504.- "Contribuir en el desarrollo de las reuniones entre organismos públicos y privados involucrados en el desarrollo urbano, observando el apego a los instrumentos normativos de planeación urbana."*

Derivado de lo anterior, se observa que estas metas y acciones no son MEDIDAS mediante un producto o servicio TANGIBLE ni tampoco de BENEFICIO CLARO, de conformidad a lo establecido en los Lineamientos para la Programación y Presupuestación Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2024 del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California que a la letra dispone:

5. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROGRAMACIÓN

k) "Las unidades de medida son definidas bajo el concepto de Presupuesto basado en Resultados, es decir, deberán expresarse mediante productos o servicios tangibles y de beneficio claro. En los programas clasificados adjetivos las unidades de medida podrán ser de carácter más operativo."

Adicionalmente tampoco se cumple con lo establecido en el Artículo 24 Fracción I, V, XVII y XXI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California que a la letra dispone:

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California

"Artículo 24.- Los titulares de las dependencias y entidades, y los subdirectores y jefes de departamentos de éstas, tendrán las siguientes obligaciones:

I. - Programar, organizar, coordinar, supervisar la ejecución y evaluar, las actividades a cargo de la dependencia, entidad o departamento;



(...)

V.- Permitir a la Sindicatura Municipal el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización y control, proporcionándole la información que les solicite, y atendiendo sus citaciones, recomendaciones y observaciones;

(...)

XV.- Proporcionar la información necesaria con la finalidad de cumplir con los preceptos legales en relación con el ejercicio del gasto, informes de actividades del gobierno municipal, integración de la cuenta pública, y demás que les correspondan;

(...)

XXI.- Supervisar que las tareas encomendadas a la dependencia, entidad o departamento a su cargo, se lleven a cabo con calidad y eficiencia; y,.."

Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Municipio de Mexicali.

"Artículo 14.-

(...)

Tercera Norma, Actividades de Control,

(...)

fracción I Nivel Estratégico

(...)

inciso c) Se establecen los instrumentos y mecanismos que miden los avances y resultados del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y analizan las variaciones..."

Por lo expuesto anteriormente, cabe resaltar la importancia de contar con **unidades de medidas que reflejen algún producto, servicio o beneficio tangible** y los cuales puedan realmente comprobarse para efectos de que todas las metas y acciones cuenten con la evidencia que sustente el debido cumplimiento.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que la Entidad cuente con unidades de medidas que reflejen algún producto, servicio o beneficio tangible y los cuales puedan realmente comprobarse para efectos de que todas las metas y acciones cuenten con la evidencia que sustenten el debido cumplimiento.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 24 Fracciones I, V, XVII y XXI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.
- Artículo 14.- Tercera Norma, Actividades de Control, fracción I inciso c), de las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Municipio de Mexicali.
- Lineamiento 5 fracción k) de los Lineamientos para la Programación y Presupuestación Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2024 del Ayuntamiento de Mexicali.

UNA VEZ DESCRITO LO ANTERIOR SE SOLICITA SE SIRVA:

Realizar las aclaraciones correspondientes y remitir información y documentación que permita solventar o desvirtuar la presente observación.

VI. PLAZO DE SOLVENTACIÓN

Derivado de lo anterior se le solicita que en un plazo que no exceda de 10 días hábiles contados a partir de su notificación, se sirva remitir la información y documentación soporte que le permita solventar o desvirtuar las observaciones emitidas. Las omisiones en la atención del presente pudieran derivar en sanciones de conformidad en lo dispuesto en la ley de la materia.

Cabe mencionar, que en caso de considerar necesario realizar una reunión de trabajo con motivo de las presentes observaciones, le informo que deberá solicitarla dentro de los 3 primeros días hábiles contados a partir de la recepción de la presente, a través de la Dirección de Auditoría Gubernamental por medio del número telefónico (686) 905-6286.

ATENTAMENTE

EDUARDO VINICIO LÓPEZ GALINDO

DIRECTOR DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DE LA SINDICATURA MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.



C.c.p. José Oscar Vega Marín. - Síndico Procurador del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
C.c.p. Angélica Bernal Chávez. -Jefa del Departamento de Auditoría al Desempeño de la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Sindicatura Municipal.
C.c.p. Archivo
EVLG/ABCH/HAQR/DFMV

Cuba FM

